



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**

En uso de sus facultades reglamentarias dicta las siguientes:

**NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO DE LA
CARRERA DE INGENIERIA MECÁNICA**

- Artículo 1.-** El Trabajo de Grado constituye un requisito indispensable para obtener el título de Ingeniero Mecánico, que debe reflejar la capacidad del aspirante para poder integrar información, conocimientos y experiencias de manera coherente y en forma adecuada al nivel que corresponde.
- Artículo 2.-** Cada Trabajo de Grado deberá ser guiado y supervisado por un Tutor, quien deberá ser un Profesor idóneo en el área objeto del Trabajo.
- Artículo 3.-** Podrán ser designados como Tutores:
- Los Miembros del Personal Académico de la UNET, con categoría no inferior a la de Profesor Asistente.
 - Los Miembros del Personal Docente y de Investigación de otros Institutos de Educación Superior del país con categoría no inferior a la de Profesor Asistente.
 - Los especialistas en ejercicio profesional, de reconocida competencia en el área elegida para el trabajo.
- Artículo 4.-** El Trabajo de Grado deberá realizarse en áreas de estudios relacionadas con la Carrera de Ingeniería Mecánica.
- Artículo 5.-** El Trabajo de Grado podrá ser desarrollado por uno o dos estudiantes de la Carrera de Ingeniería Mecánica y deberá cumplir con los requisitos formales de elaboración y presentación.
- Artículo 6.-** Una vez que el estudiante haya aprobado ciento treinta (130) Unidades-Crédito del Pensum de Estudios, podrá solicitar la inscripción de su Trabajo de Grado ante la Coordinación de Ingeniería Mecánica.
- Artículo 7.-** La solicitud de inscripción de Trabajo de Grado deberá señalar explícitamente los siguientes puntos:
- Tema
 - Objetivos que se pretenden lograr
 - Metodología a seguir
 - Planificación de actividades
 - Fecha tentativa de culminación



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- Nombre del o de los Autores.
- Nombre del Tutor propuesto
- Estar firmada por el o los Autores y el Tutor.

Artículo 8.- La Coordinación de Ingeniería Mecánica considerará la solicitud, y en caso de estar de acuerdo informará por escrito a los estudiantes y al Tutor la aprobación de inscripción del Trabajo de Grado. En caso contrario, señalará los reparos a la solicitud a fin de que se presente una nueva con los ajustes del caso.

Artículo 9.- En caso de que durante el desarrollo de un Trabajo de Grado se presenten dificultades que ameriten a juicio de la Coordinación de Carrera, cambio de tema, objetivos o Tutor, ésta decidirá lo conducente.

Artículo 10.- Los autores de los Trabajos de Grado deberán presentar al Tutor y a la Coordinación de Carrera informes sobre resultados y avances a medida que se van cumpliendo las etapas del mismo.

Artículo 11.- El Trabajo de Grado deberá ser elaborado y presentado preferiblemente al mismo tiempo de la culminación de las materias del décimo semestre, teniendo una duración aproximada de dos (2) semestres. Sin embargo, la finalización y presentación de la evaluación del Trabajo de Grado podrá hacerse en un lapso no mayor a un (1) año después de que el estudiante haya aprobado todas las asignaturas de su Plan de Estudios. En caso contrario, deberá hacer una nueva inscripción de acuerdo a los Artículos 7 y 8 de las presentes Normas.

Artículo 12.- Una vez que el o los Autores del Trabajo de Grado de acuerdo con su Tutor, consideren que ha sido culminado y está listo para su evaluación, lo comunicarán por escrito a la Coordinación de Carrera, la cual designará el Jurado Evaluador correspondiente.

Artículo 13.- El Jurado Evaluador del Trabajo de Grado estará integrado por el Tutor y dos (2) miembros principales más; entre estos dos últimos se designará el Presidente y el otro actuará como Secretario.

Artículo 14.- Los integrantes del Jurado evaluador recibirán del o de los autores del Trabajo de Grado un ejemplar del mismo y decidirán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del Trabajo de Grado, si cumple con los requisitos suficientes para su evaluación.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- Artículo 15.-** En caso de que la mayoría del jurado considere que el trabajo cumple con los requisitos mínimos, el jurado fijará de común acuerdo con el autor o los autores, fecha, hora y lugar donde se realizará la evaluación.
- Artículo 16.-** En caso de que la mayoría de los miembros del jurado consideren que el trabajo no cumple con los requisitos mínimos, éste será devuelto a los autores para su revisión o reestructuración, debiendo el jurado de inmediato comunicar por escrito a la Coordinación de Carrera sobre la devolución. Una vez que el trabajo sea revisado y reestructurado a satisfacción de la mayoría del Jurado, se fijará fecha, hora y lugar donde se realizará la evaluación.
- Artículo 17.-** El Trabajo de Grado será evaluado en la escala del uno (1) al nueve (9) usada por la UNET, y la calificación será tomada en cuenta para el Índice Académico.
- Artículo 18.-** De la evaluación y de los resultados se levantará un Acta donde constará:
- Fecha, hora y lugar de la evaluación.
 - Integrantes del Jurado.
 - Autor o Autores del Trabajo.
 - Título del Trabajo evaluado.
 - Calificación definitiva del Trabajo.
 - Observaciones o recomendaciones a juicio del Jurado.
- Artículo 19.-** El Presidente del Jurado evaluador dirigirá la actividad de evaluación y entregará a la Coordinación de Carrera, el Acta respectiva para la tramitación correspondiente.
- Artículo 20.-** La calificación definitiva será el promedio aritmético de las calificaciones individuales dadas por cada miembro del jurado evaluador.
- Artículo 21.-** Lo no previsto en estas Normas, y las dudas que puedan presentarse en su aplicación, será decidido en primera instancia por la Coordinación de Carrera.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Dadas, firmadas y selladas en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.


JORGE FRANCISCO RAD RACHED
RECTOR
SECRETARIO




PEDRO P. ROSALES ACERO
VICERRECTOR